

APORTACIONES FEDERACIÓN STECyL-i Borrador ROC CIFP_ Abril 2016

Lamentamos no haber tenido tiempo suficiente para estudiar detenidamente este borrador, así como para recoger las aportaciones de nuestros compañeros y compañeras en los CI. La administración sólo nos ha presentado este borrador pero en ningún momento ha mostrado voluntad negociadora porque el mismo día que se ha presentado en Mesa Sectorial por primera vez ha sido también enviado a Consejo Escolar.

No compartimos el modelo de dirección que se aplica en estos centros.

También pedimos que se cambie la composición del Consejo Social para dar más participación al claustro porque actualmente sólo elige a uno de sus doce componentes. Solicitamos también que en este Consejo Social haya participación de los representantes mayoritarios del profesorado. Así mismo creemos que su tarea debe ser ejecutiva y no sólo consultiva como lo es hasta ahora.

Página: 1

Art. 2 Segundo jefe de estudios

Párrafo 2. Rebajar de 6 grupos a 4

Art 3. Jefes de estudios adjuntos

Que todos los centros tengan los dos jefes de estudios independientemente del número de grupos

Página 2

Art 4. Tipos de órganos de coordinación

Incluir en a) Departamentos didácticos un nuevo punto
3º Otros departamentos

Incluyendo esto tendrán cabida otras áreas como los idiomas, así como el departamento de actividades extraescolares, que no pertenecen a ninguna familia profesional y tampoco al departamento de Orientación

Página 10

Art. 17 Tutores

Punto 3. Establecer la posibilidad de que haya dos tutores de FCT. Más que por el número de alumnos/as por razones de estacionalidad (algunos realizan las prácticas en verano). Se podría dividir el número de horas que se dedican al seguimiento de las FCT entre los dos tutores.

Página: 13

Art.22 Reglamento de Régimen Interior

Suprimir "que será aprobado por el director" y poner "que será aprobado por el claustro"

Página: 14

Art. 23 Programación general anual

Errata: cambiar 31 de noviembre por 30 de noviembre

Página: 15

Art. 25. Programación anual de actividades complementarias y extraescolares

Pedimos que haya un Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Página 17

Art. 30 Horario General del centro

Cambiar la redacción del punto número 1 para que el horario general del centro sea aprobado por el centro

Página 18

Art. 31 Horario del alumnado

C) Cada periodo lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta minutos y máxima de **cincuenta y cinco minutos**

Página 20

Art. 35 Horario del profesorado y distribución

2.b Proponemos lo siguiente respecto a los periodos lectivos de las jefaturas de departamento: (esto es lo que aparecía en el borrador anterior)

- 1º. De uno a tres profesores, tres periodos lectivos.
- 2º. De cuatro a diez profesores, cuatro periodos lectivos.
- 3º. De once en adelante, cinco periodos lectivos.

Pedimos que desaparezca "Una vez cubiertas las necesidades indicadas en el apartado anterior y en función de las disponibilidades horarias del conjunto del profesorado, se podrán computar dentro del horario lectivo semanal" y en su lugar aparezca lo siguiente:

"También se computarán dentro del horario lectivo semanal

- **Tres periodos lectivos semanales** al profesorado encargado de coordinar los medios informáticos y audiovisuales
- **Tres periodos lectivos semanales** al profesorado designado como coordinador de programas europeos
- **Un periodo lectivo semanal al profesorado encargado de los Módulos de Proyecto en los Ciclos de Grado Superior**

Para evitar agravios comparativos con los profesores de FP que están en IES, la 1ª hora de guardia debería ser lectiva

No especifica lo que pasa con los profesores que van a 25 horas semanales según una posibilidad del decreto de 2012 de recortes.

Art. 36 Horario del profesorado en periodos de realización del módulo profesional "FCT"

Añadir después de...formación profesional dual "*recuperación, profundización y apoyo con grupos de alumnos de su mismo ciclo formativo, de otros ciclos de la misma familia profesional o de otras enseñanzas siempre que tenga atribución docente sobre las mismas*"

Página 21

Art. 39 Horario del profesorado de la especialidad de orientación educativa

Cambiar "al menos dos tardes" por "*dos tardes como máximo*"

Página: 22

Art. 40 Horario de los miembros del equipo directivo

1. En el horario del director incluir una franja entre 4 y 6 periodos para que sea más fácil ajustar el horario del centro

Página: 23

Art. 44 Tramitación de faltas, ausencias y retrasos

Tenemos dudas respecto a si esta información contiene datos personales de los trabajadores y si debería o no ser puesta a disposición del consejo social.
¿Posible vulneración de la Ley Protección Datos?

Art. 46. Asignación por los departamentos didácticos

Punto 2. Esto puede dar lugar a muchos problemas a la hora de repartir horarios. ¿Los mismos siempre con los mismos módulos año tras año? La pregunta es si eso es sólo recomendación o es obligatorio

Página: 24

Art. 47 Actuación en caso de desacuerdo

Para que quede muy claro el proceso de elección proponemos incluir en el punto nº 1, último párrafo después de

“En la primera ronda TODOS EL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO, según el orden ...

Art. 48 Asignación directa

Se debería regular más la labor de la figura del experto. Quién lo contrata y en qué condiciones, y de no clarificarse bien, que el experto forme al alumno en la empresa durante la FCT, y la formación en el centro la hagan los profesores